

+ CÓDIGO DE ÉTICA

# ÍNDICE

**03 MENSAJE DE PRESIDENCIA**

**04 PROPÓSITO**

**04 ALCANCE**

**05 FUNDAMENTOS**

05 Misión

05 Visión

05 Valores institucionales

**06 TERMINOLOGÍA**

**08 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL**

**10 NORMAS ÉTICAS DE GRUPO ARHE**

RELACIONADAS CON LOS COLABORADORES

10 Cumplimiento normativo

10 Compromisos y responsabilidades

13 Derechos

13 Selección y contratación

RELACIONADAS CON AUTORIDADES Y TERCEROS

15 Relaciones con el cliente

15 Relaciones con los proveedores

15 Relaciones con las autoridades

15 Relaciones con la comunidad

15 Relaciones con la competencia

**16 PREVINIENDO EL SOBORNO Y LA EXTORSIÓN**

**16 PREVINIENDO EL LAVADO DE DINERO**

**16 REGALOS Y CORTESÍAS**

**18 CONFLICTO DE INTERÉS**

**19 RELACIONES SENTIMENTALES EN EL LUGAR DE TRABAJO**

**19 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**21 RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE**

**23 USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

**24 RECURSOS Y ACTIVOS DEL GRUPO**

**25 REDES SOCIALES**

**26 SISTEMA ÉTICO DE GRUPO ARHE**

**26 COMITÉ DE ÉTICA**

26 Responsabilidades del comité de ética

27 Obligaciones del comité de ética

**27 LÍNEA ÉTICA**

27 Confidencialidad y anonimato

27 Protección contra represalias

27 Uso incorrecto de la línea ética

**28 VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA**

**28 APLICACIÓN DE SANCIONES**

28 Clasificación de faltas

28 Prescripción de sanciones

28 Clasificación de sanciones

29 Procedimiento de investigación

29 Procedimiento de aplicación de sanciones

**29 ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**



# MENSAJE DE NUESTRA PRESIDENCIA

## **Estimado colaborador:**

Me complace presentar nuestro Código de Ética, documento de gran importancia para todos los que colaboramos en Grupo Arhe. Mediante su difusión marcamos el compromiso que adquirimos al mantener los estándares más altos de ética e integridad, a través de la implantación de los principios de nuestra cultura empresarial basados en las normas fundamentales de gobierno corporativo.

En esta nueva etapa, tenemos el propósito fundamental de fortalecer el compromiso de nuestro grupo para actuar con estricto apego a la ética, la honestidad y transparencia, pues ello nos permitirá consolidarnos como un grupo empresarial sólido y confiable, con valores claros y definidos que den certidumbre en el desarrollo de las tareas y responsabilidades.

Exhorto a todos a que además de leer y aplicar nuestro Código de Ética, hagan difusión de él, ya que quienes colaboramos en Grupo Arhe debemos ser reflejo fiel de los principios y normas que nos rigen; a que conozcamos los valores a los que debemos adaptar a nuestro comportamiento, tanto en el trato cotidiano con nuestros compañeros, como en el trato con clientes, asociados y principales grupos de interés.

Grupo Arhe compite a un alto nivel nacional en los tres sectores en los que participamos; Turismo, Infraestructura y Servicios, razón por la cual debemos actuar en todo momento conforme a nuestros valores corporativos; Honestidad, Perseverancia, Pasión, Confianza y Eficiencia dentro del marco de nuestras funciones y responsabilidades.

Estoy plenamente seguro que cuento con tu apoyo, entusiasmo y compromiso para darle vida a este Código de Ética, vamos juntos por una cultura de integridad y principios.

Cordialmente,  
Presidente del Consejo de Administración  
**Mtro. Juan José Arellano Hernández**



## PROPÓSITO

Grupo Arhe fue fundado oficialmente en el año 2007, se caracteriza por ser un grupo empresarial que genera valor en los sectores de Infraestructura, Turismo y Servicios, desarrollando sus operaciones bajo principios de Honestidad, Perseverancia, Pasión, Confianza y Eficiencia, mismos que son el fundamento para la elaboración del presente Código de Ética, el cual tiene por objetivo regular los comportamientos de socios, colaboradores y proveedores, garantizando que todas nuestras operaciones se apeguen a los más altos estándares de integridad, transparencia y responsabilidad social corporativa.

El presente Código de Ética, en adelante Código, tiene la finalidad de enmarcar las conductas que deben ser observadas de forma obligatoria por quienes integramos Grupo Arhe, en adelante llamado Grupo, evitando así prácticas no deseadas.

Se espera que socios, colaboradores y proveedores se familiaricen y cumplan con dichos lineamientos, creando una atmósfera en apego a la ética empresarial.

## ALCANCE

Este Código aplica para todos los socios, directivos y colaboradores de cualquier unidad de negocio del Grupo, todos son responsables de comprender y cumplir los principios y normas éticas que se apliquen en los lineamientos relacionados con el presente documento. También aplica para aquellas relaciones que el Grupo mantenga con sus audiencias clave, como son proveedores, clientes y ex colaboradores.



# FUNDAMENTOS



## MISIÓN

Trascender en nuestro entorno con acciones y resultados.



## VISIÓN

Grupo empresarial con presencia internacional, desarrollador de negocios sustentables, comprometido a duplicar su valor al 2025 a través del talento de sus líderes y colaboradores.



# VALORES



### Honestidad:

Actuamos en apego a la verdad y de manera íntegra en todas nuestras actividades.



### Perseverancia:

Trabajamos con disciplina y firmeza para alcanzar nuestros objetivos.



### Pasión:

Comprometidos con lo que hacemos, damos lo mejor de nosotros mismos.



### Confianza:

Cumplimos nuestros acuerdos y establecemos relaciones basadas en la apertura protegiendo los intereses de nuestros clientes y colaboradores.



### Eficiencia:

Aportamos valor y excedemos las expectativas optimizando tiempo y recursos.

# TERMINOLOGÍA



+ **GRUPO ARHE:** Grupo empresarial que ofrece soluciones en los sectores de Turismo, Infraestructura y Servicios, se encuentra integrado por diversas unidades de negocio entre ellas; PIANS RH, S. DE R.L. DE C.V., OPERADORA DE HOTELES Y RESORT INNS DE MEXICO, S.A. DE C.V.; OPERADORA DE SERVICIOS INN AT MAZATLAN, S.A.P.I. DE C.V.; COLEGIO SECUNDARIA AGUSTINA MONTERDE, S.C.; PROMOTORA EDUCATIVA DE MAZATLAN, A.C.; ADMINISTRACIÓN INTEGRAL TRADE MX SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., ARRENDADORA AUTOMOTRIZ GRUPO ARHE, S.A.P.I. DE C.V., así como CORPORATIVO DE SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V., CLC INTEGRADORA FINANCIERA, S.A. DE C.V.

+ **GRUPO:** Concepto corto que hace referencia a Grupo Arhe.

+ **UNIDADES DE NEGOCIO:** Empresas del Grupo, cada una de ellas tiene un giro bien establecido y pertenecen a un sector de negocio.

+ **CENTRO DE TRABAJO:** Lugar físico donde los colaboradores realizan sus actividades y funciones.

+ **COLABORADOR:** Miembro activo en la nómina en cualquiera de las razones sociales del Grupo.

+ **EX COLABORADOR:** Miembro inactivo en la nómina de cualquiera de las razones sociales del Grupo.

+ **SOCIO:** Persona que aporta un capital en alguna de las unidades de negocio.

+ **PROVEEDOR:** Empresa o persona que se dedica a prestar un servicio o abastecer productos para las operaciones de las unidades de negocio del Grupo.

+ **CLIENTE EXTERNO:** Persona que paga por los productos o servicios que ofrecen las diferentes unidades de negocio del Grupo.

+ **CLIENTE INTERNO:** Colaborador del Grupo que, como parte del proceso organizacional, recibe un servicio de parte un área en específico.

+ **ÉTICA EMPRESARIAL:** Son los lineamientos normativos de naturaleza moral que impactan en una empresa.

+ **AUTORIDADES:** Entidades gubernamentales, sean estas dependencias de la administración pública o del poder ejecutivo, legislativo o judicial, ya sea de naturaleza federal, estatal o municipal.

+ **COMUNIDAD:** Conjunto de personas que comparten un espacio geográfico así como valores y cultura.

+ **SISTEMA ÉTICO:** Conjunto de valores, normas, criterios y canales de actuación que rigen nuestro comportamiento dentro y fuera de la empresa, conformado por el Código de Conducta, el Comité de Ética y la Línea Ética.

+ **CÓDIGO DE ÉTICA:** Documento formal que contiene los principios y valores del Grupo, reconocidos y respetados por los colaboradores socios y proveedores.

+ **LÍNEA ÉTICA:** Mecanismo de comunicación en que los colaboradores, ex colaboradores, proveedores, clientes y socios, pueden reportar actividades o conductas consideradas dignas de reconocimiento, propuestas de mejores prácticas o conductas contrarias al Código de Ética, está conformado por tres canales oficiales, sitio web: [grupoarhe.lineaetica.com.mx](http://grupoarhe.lineaetica.com.mx), correo electrónico: [grupoarhe@lineaetica.com.mx](mailto:grupoarhe@lineaetica.com.mx) y la línea telefónica: 01 800 04 ETICA (38422).

+ **COMITÉ DE ÉTICA:** Equipo multidisciplinario conformado por colaboradores de Grupo Arhe,

elegidos por la Dirección General, cuya función principal es asegurar que todos los que conformamos el Grupo, actuemos en base a los principios y valores establecidos en el presente Código.

+ **ETHICSGLOBAL:** Proveedor externo responsable de administrar operativamente la Línea Ética.

+ **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES:** Documento que establece la forma en que nos relacionamos con nuestros proveedores y sub contratistas.

+ **PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES:** Protocolo formal que incluye la clasificación de faltas al Código así como los grados de sanción.

+ **FALTA:** Transgresión de alguna regla u obligación establecida.

+ **PRESCRIPCIÓN:** Pérdida de la facultad para la imposición de sanciones por el transcurso del tiempo.

+ **SANCIÓN:** Consecuencia que tiene una conducta que constituye una transgresión a las normas que tutela el Código de Ética.

+ **INVESTIGACIÓN:** Averiguación especial que incluye la recolección de información, datos y hechos objetivos y relevantes sobre determinada situación.

+ **TRANSGREDIR:** Actuar en contra de una norma, ley, política, o cualquier estatuto estipulado.

# PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL

El siguiente Código también toma como referencia criterios internacionales como base para la implementación de una responsabilidad corporativa, estos son los 10 principios del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas (UN Global Compact), cuyo objetivo es transformar el mercado global, potenciando un sector privado sostenible y responsable, que opere sobre la base de una ética empresarial.

LOS 10 PRINCIPIOS SON:

## DERECHOS HUMANOS

**Principio 1:** Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos.

**Principio 2:** No ser cómplices de abuso de los derechos humanos.

## ESTÁNDARES LABORALES

**Principio 3:** Apoyar los principios de la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.

**Principio 4:** Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio.

**Principio 5:** Abolir cualquier forma de trabajo infantil.

**Principio 6:** Eliminar la discriminación en materia empleo y ocupación.

## MEDIO AMBIENTE

**Principio 7:** Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.

**Principio 8:** Promover mayor responsabilidad medioambiental.

**Principio 9:** Alentar el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

## ANTICORRUPCIÓN

**Principio 10:** Actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.



A photograph showing a group of people in a professional setting. In the foreground, two hands are shaking, one belonging to a person in a blue sleeve and the other to a person in a white lab coat. In the background, a woman with glasses and a white lab coat is smiling, and another person in a blue lab coat is partially visible on the right. The text is overlaid on the left side of the image.

+ NORMAS  
ÉTICAS DE  
GRUPO ARHE

# NORMAS ÉTICAS DE GRUPO ARHE

## RELACIONADAS CON LOS COLABORADORES



### CUMPLIMIENTO NORMATIVO

+ Cada una de las personas que labora en el Grupo deberá comprometerse para ratificar que sus actos cumplan con el presente Código de Ética y con las responsabilidades que su trabajo conlleve, fomentando una cultura basada en principios y valores que aseguren el óptimo desarrollo de las diferentes unidades de negocio del Grupo.

+ El objetivo es que todas las personas que son parte del Grupo, directa o indirectamente, sean promotores de este Código a través de su manera de actuar tanto dentro como fuera de las instalaciones.



### COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

TODOS LOS COLABORADORES DE GRUPO ARHE DEBEN:

+ Fomentar un ambiente de respeto mutuo; cumplir con las leyes, políticas, reglamentos y regulaciones vigentes.

+ Promover los valores y principios de Grupo Arhe.

+ Ser ejemplo de las conductas y prácticas que se fomentan en el presente Código.

+ Solicitar las aclaraciones pertinentes en caso de duda frente a posibles situaciones que atenten contra el Código.

+ Fomentar el trabajo en equipo y apoyo entre todas las áreas de la organización, con el fin de compartir conocimiento, experiencia y lo mejor de sí mismos.

+ Promover una competencia sana entre compañeros de trabajo, que permita un crecimiento profesional sin afectar los resultados de la organización.

+ Evitar acciones que interfieran con el funcionamiento del equipo de trabajo o que incomoden a sus compañeros (bullicio, música a volumen alto, ruido, etc.).

+ Comunicar oportuna y responsablemente, ideas, inquietudes, y/o comentarios constructivos, para contribuir a realizar los procesos más eficientes y efectivos.

+ Evitar juicios infundados de otras personas.

+ Ser tolerantes a las diferencias individuales.

+ Respetar los derechos, libertades y cualidades inherentes a la dignidad de las personas, así como a la equidad de género.

+ Evitar conductas y actitudes ofensivas, indiferentes, prepotentes, abusivas o el uso de lenguaje altisonante, al dirigirse a las diferentes audiencias.

+ Solicitar retroalimentación, saber escuchar y utilizarla como un medio para mejorar.

+ Dar retroalimentación constructiva cuando sea oportuno, con honestidad, objetividad, de manera descriptiva con la finalidad de fomentar una mejora continua.

+ Reconocer el buen trabajo de los demás y manifestarlo acertadamente.

+ Cumplir con las responsabilidades asignadas de manera constante y honesta.

+ Participar en eventos que promuevan la formación y desarrollo profesional a través de capacitaciones internas o externas convocadas por el Grupo y sus unidades de negocio.

+ Colaborar en el desarrollo de las auditorías e investigaciones.



# EN GRUPO ARHE POR NINGÚN MOTIVO TOLERAREMOS ACTOS O ACCIONES QUE INVOLUCREN:



- + Discriminar a colaboradores o clientes por su condición social, capacidad, raza, género, preferencia sexual, religiosa o forma de expresarse.
- + Faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar u ofrecer un trato preferencial a los colaboradores, clientes o proveedores.
- + Solicitar favores personales, sexuales, económicos o de cualquier índole a los colaboradores, clientes o proveedores.

## RESPONSABILIDADES



### COMITÉ DE ÉTICA

Su función principal es aprobar el contenido del Código de Ética de Grupo Arhe, así como realizar las actualizaciones pertinentes en los períodos convenientes, también se asegurará, en coordinación con Recursos Humanos, Dirección General y los Directores de las unidades de negocio del Grupo, de divulgar y hacer cumplir del Código.



### DIRECTIVOS

Conocer el Código de Ética y cumplir con sus disposiciones, emitir las políticas y procesos específicos que sustenten los lineamientos

derivados del Código, verificar la actualización de las regulaciones contenidas en las políticas que correspondan a sus departamentos o áreas, tomar las medidas necesarias para que el personal que le reporta conozca y aplique los lineamientos que inciden en el desarrollo de sus actividades, apoyar a sus colaboradores inmediatos para aclarar dudas así como comentar y resolver cualquier dificultad que se presente en la interpretación de este Código de Ética y su aplicación.



## RECURSOS HUMANOS

Dar a conocer la existencia del Código de Ética entre el personal, tomando como base los canales oficiales del Grupo, incluir en los programas de inducción los temas contenidos en el Código de Ética particularmente los de observancia general, difundir a los directivos y jefes inmediatos y colaboradores las adecuaciones que se le hagan al presente Código con el fin de mantenerlos actualizados sobre el contenido de los mismos.

En Coordinación con el Comité de Ética, será responsable de desarrollar e implementar campañas que incentiven el uso de la Línea Ética.



## JEFE INMEDIATO

Es responsabilidad del Jefe inmediato que los colaboradores que a su cargo reporten, conozcan el presente Código, así como sus disposiciones y actualizaciones, deberá mantener una copia del presente documento con la finalidad de definir o aclarar cualquier controversia relacionada al Código.

En coordinación con Recursos Humanos de la unidad de negocio, será responsable de aplicar las sanciones que se deriven de las faltas al Código de Ética.



## DERECHOS

TODOS LOS COLABORADORES DE GRUPO ARHE TIENEN DERECHO:

+ A un ambiente de trabajo sano en el que se propicien los principios y valores, así como promover una competencia sana y un crecimiento profesional.

+ Ser escuchado, Grupo Arhe recibirá ideas, inquietudes y/o comentarios constructivos de sus colaboradores, con el fin de hacer los procesos más eficientes y efectivos.

+ Ser reconocido por el buen trabajo desarrollado y su apego a la cultura organizacional.

+ Ser retroalimentado constructivamente en el desempeño de su trabajo con la finalidad de alcanzar mejoras.

+ Defenderse de las imputaciones relacionadas a su persona.



## SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

En Grupo Arhe la selección y contratación del personal se fundamenta en la capacidad, experiencia y conocimiento de los candidatos, así como su identificación con los principios y valores de nuestra empresa.

El proceso de selección y contratación se realiza con respeto e igualdad, siempre con apego a la transparencia y honestidad, cuidamos en todo momento la información personal de nuestros candidatos, asegurando que solamente será utilizada para fines relacionados a la selección. Cumplimos con las normas y regulaciones pertinentes, propiciamos un ambiente amigable, evitamos cualquier tipo de discriminación o acoso, atendiendo estrictamente las características profesionales de cada vacante.

A close-up photograph of a person's hand and torso. The person is wearing a white dress shirt and a dark suit jacket. Their right hand is extended forward, palm up, in a gesture of offering or reaching out. The background is dark and out of focus.

+ RELACIÓN CON  
AUTORIDADES  
Y PARTES  
INTERESADAS

## + RELACIONES CON EL CLIENTE

Todos los colaboradores del Grupo, en especial aquellos que desarrollan su trabajo directamente con clientes internos y externos, deben fomentar la prestación del servicio en un ambiente de respeto, amabilidad y transparencia, otorgando información oportuna, concreta y veraz, según las necesidades del cliente.

## + RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

Promovemos la práctica y cumplimiento del Código de Conducta para Proveedores, con el fin que todos los proveedores desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes y normas establecidas, como Grupo respetamos todos los acuerdos y compromisos establecidos en los contratos y aseguramos la información confidencial derivada de las negociaciones.

Es deber de ambas partes reportar cualquier acción o comportamiento que no se encuentren alineados con nuestro Código y que interfiera en la sana relación al momento de efectuar las transacciones.

## + RELACIONES CON AUTORIDADES

Grupo Arhe y sus colaboradores contraen la responsabilidad de respetar, conocer, promover y ejercer el cumplimiento de las leyes y regulaciones gubernamentales, estamos comprometidos a proporcionar cualquier tipo de información que las autoridades nos soliciten, siempre apegados a principios de confidencialidad de la información.

Antes de formalizar compromisos y elaborar contratos con alguna de las razones sociales que el Grupo opera, todo colaborador deberá acudir al departamento Legal - Fiscal para la validación de dicho documento, así mismo antes de realizar cualquier negociación o entablar una relación con alguna autoridad, deberá ratificar con su jefe inmediato si está dentro de sus responsabilidades.

De presentarse cualquier intento de corrupción o soborno por parte de un funcionario público o representante de alguna autoridad, el colaborador deberá reportar inmediatamente la situación al Director de la unidad de negocio.

Cuando un colaborador reciba a alguna Autoridad en cualquiera de los centros de trabajo del Grupo, deberá atenderlos con cordialidad y respeto, e inmediatamente dar aviso al responsable de área correspondiente para que proceda de acuerdo a la visita.

## + RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Grupo Arhe busca entablar relaciones ganar - ganar, brindando sustento a la comunidad donde se tenga presencia de cualquiera de nuestras unidades de negocio, por tanto, una de las prioridades es fomentar el empleo a través de contrataciones en la comunidad y sus alrededores donde tengan presencia nuestros centros de trabajo.

Participar activamente con las comunidades donde operamos en programas y actividades que promuevan la interacción, desarrollo e incremento en la calidad de vida es también parte de nuestra cultura. Estamos comprometidos con la sostenibilidad, por lo que a través de nuestro Programa de Responsabilidad Social, evaluamos, participamos y medimos el impacto de nuestras actividades de apoyo social.

## + RELACIONES CON LA COMPETENCIA

Para nuestro Grupo es prioridad mantener una postura en contra de la competencia desleal, dentro de nuestras acciones está prohibido obtener información privilegiada de la competencia a través de medios ilícitos, tales como soborno y extorsión a los colaboradores o instituciones, no difundiremos información falsa, manipulada o tendenciosa sobre nuestros competidores.

Las relaciones con la competencia deberán entablarse siempre bajo el marco normativo, de manera coherente con la legislación, con la finalidad de mejorar la economía en escala, con apertura a compartir las mejores prácticas en beneficio de las partes interesadas.



## PREVINIENDO EL SOBORNO Y LA EXTORSIÓN

Para Grupo Arhe el soborno es toda acción en la que alguien ofrezca dinero u otra dádiva a una persona o grupo, con la finalidad de obtener un beneficio personal o colectivo, así mismo entendemos por extorsión toda acción en la que alguien exija dinero o alguna otra dádiva a otra persona, sin que tenga derecho a ello, a cambio de otorgar algún beneficio personal o colectivo.

Aceptar sobornos y extorsionar es considerado deslealtad hacia nuestro Grupo y la sociedad en general, estos actos generan injusticias y desconfianza que, por tanto, rechazamos cualquier acto de corrupción, tanto para las negociaciones realizadas con terceros como a nivel interno de la organización, es por ello que queda prohibido prometer, ofrecer, pagar y regalar a terceros, sin previo conocimiento y anuencia del Director de la unidad de negocio, Dirección General y el Comité de Ética.

Todas las actividades derivadas de nuestras operaciones deben ser desarrolladas en apego a la transparencia y cumplimiento de las leyes y normas anticorrupción, las transacciones comerciales deberán efectuarse bajo principios éticos, en beneficio del desarrollo humano y el correcto funcionamiento del mercado.



## PREVINIENDO EL LAVADO DE DINERO

Entendemos como lavado de dinero cualquier transacción o serie de transacciones llevadas a cabo para esconder el origen real de fondos ilícitos o para hacerlos ver como que han sido obtenidos de actividades legítimas. Lo anterior puede incluir el esconder los orígenes de activos de origen delictivo, ya sea dinero u otras propiedades, dentro de actividades comerciales legítimas. En varios casos, el lavado de dinero

también cubre el apoyo a actividades terroristas o criminales a través de fondos legítimos. Actividades ilegales que involucran el lavado de dinero son: el terrorismo, tráfico de drogas, fraude, sobornos, contrabando y robo.

En Grupo Arhe estamos comprometidos a nunca facilitar o apoyar el lavado de dinero, así como a implementar las acciones pertinentes que permitan evaluar nuestras relaciones comerciales y de esta manera asegurar la integridad de las operaciones que desarrollamos.

### TAMBIÉN ESTAMOS COMPROMETIDOS A:

- + Siempre cumplir con las leyes y regulaciones aplicables relativas al lavado de dinero.
- + Minimizar el riesgo y evitar involucrarnos en arreglos u operaciones que puedan ser o estén relacionados con activos de origen delictivo.



## REGALOS Y CORTESÍAS

Los directivos y colaboradores de las empresas del Grupo deben abstenerse de aceptar regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas o personas con quienes se realizan operaciones, que impliquen la generación de algún compromiso o reciprocidad por el regalo.

Si por razones de cortesía en la relación de negocios se aceptara un regalo, éste deberá turnarse al Director de la unidad de negocio, quien en conjunto con el Comité de Ética decidirá el uso final, informando a los involucrados de manera clara y transparente.





+ CONFLICTO  
DE INTERÉS



# CONFLICTO DE INTERÉS

Para el Grupo, una persona incurre en un conflicto de interés cuando en lugar de cumplir con lo debido o establecido, su juicio tiende a estar indebidamente influenciado por un interés propio o de un tercero.

Para no generar situaciones de conflicto de interés, todos los colaboradores de Grupo Arhe deben actuar apegados a nuestros valores institucionales, buscando siempre la protección de los intereses del Grupo, razón por la cual deberán evitar las siguientes acciones:

1. Ofrecer a terceros o subalternos beneficios que no se encuentran autorizados, aprovechando el cargo o posición dentro del Grupo.
2. Todo colaborador deberá evitar el uso de cualquier activo del Grupo en beneficio personal, en el caso de alguna situación particular, deberá contar con la autorización del Director de la unidad de negocio, Dirección General y el Comité de Ética.
3. Participar o desarrollar negocios que compitan o interfieran significativamente directa o indirectamente con las operaciones del Grupo.
4. Tomar provecho del puesto o posición en la empresa para obtener beneficios personales, anteponiendo los intereses del Grupo.
5. Los socios, directivos y colaboradores deberán informar al Director de la unidad de negocio inversiones personales en empresas de la competencia, proveedores, distribuidores o clientes externos, y en su efecto deberán procurar que estas inversiones no afecten los intereses del Grupo.
6. Cualquier directivo o colaborador responsable de contratar bienes o servicios para Grupo Arhe deberán abstenerse de hacer operaciones de compra-venta con empresas que sean propiedad de familiares en 1er. y 2do. grado ya sea sanguíneo o político esto sin autorización del Director de la unidad de negocio, Dirección general y el Comité de Ética, en su efecto, tales compañías deberán ser competitivas en cuanto a precio, calidad, servicio y cumplan con todos los requisitos para establecer la relación comercial.
7. Los directivos y colaboradores del Grupo deberán informar al Director de la unidad de negocio y a la Dirección de Recursos Humanos si algún familiar de 1er o 2do grado de consanguinidad se encuentra trabajando bajo su dependencia directa.
8. Cualquier situación controversial que se considere como un conflicto de interés, será atendida estrictamente por el Director de la unidad de negocio, Dirección General y el Comité de Ética, quienes alineados a principios de justicia y transparencia, definirán en conjunto el protocolo de actuación.

Para efectos de este apartado del Código, Grupo Arhe tomará como referencia los siguientes grados de consanguinidad y afinidad.

Titular o cónyuge	
1er Grado	Padres, hijos, hermanos , yerno o nuera
2do Grado	Abuelos, suegros, cuñados y nietos
3er Grado	Bisabuelos, tíos, sobrinos y bisnietos
4to Grado	Primos



## RELACIONES SENTIMENTALES EN EL LUGAR DE TRABAJO

Las relaciones sentimentales consensuadas entre colegas no deben interferir con el trabajo de estos ni crear un entorno donde las personas que se encuentren laborando en el área de trabajo, la unidad de negocio o el Grupo, puedan sentirse desfavorecidas. En aquellos casos donde además exista una relación jerárquica, la pareja deberá informar su situación al Director de la unidad de negocio y al área de Recursos Humanos.

Los casos registrados serán analizados de manera particular por el Director de la unidad de negocio y la Dirección de Recursos Humanos, si fuera necesario, por la Dirección General y el Comité de Ética, procurando que dicha relación no ocasione un conflicto de interés para el Grupo, estos a su vez definirán el protocolo de actuación basado en principios de justicia y transparencia.



## SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Es prioridad para Grupo Arhe prevenir cualquier tipo de incidentes laborales y salvaguardar la salud e integridad de todos nuestros colaboradores, por esta razón todos somos responsables de generar ambientes de trabajo seguros y demostrar comportamientos orientados a

la seguridad y salud ocupacional dentro de cada centro de trabajo.

Todos debemos estar comprometidos a reportar cualquier riesgo potencial para la salud y seguridad que identifiquemos en nuestro lugar de trabajo.

Es obligación de todos nuestros colaboradores asistir a las capacitaciones y entrenamientos proporcionados por la empresa para la identificación de riesgos en el ambiente de trabajo, así como dar cumplimiento a las leyes, normas, estándares de seguridad y salud ocupacional.

### POR TAL MOTIVO NO SE DEBE:

- + Empezar cualquier acción que pueda poner en riesgo la salud y seguridad del mismo colaborador y/o sus compañeros.
- + Acudir a los centros de trabajo bajo los efectos de drogas, sustancias prohibidas o bebidas alcohólicas.
- + Poseer, distribuir o consumir drogas o sustancias prohibidas en los centros de trabajo.
- + Consumir bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas en las instalaciones durante la jornada laboral, en el ejercicio de comisiones oficiales o portando el uniforme asignado, aún después del horario de trabajo.
- + Instalar en el área de trabajo aparatos eléctricos u otros artículos, que pongan en riesgo la seguridad personal, la de los demás y el patrimonio de Grupo Arhe.
- + Ingresar con la posesión de cualquier tipo de arma en el lugar de trabajo, excepto los autorizados y asignados para protección de personal y bienes de la empresa, siempre y cuando cumplan con los permisos para la posesión de armas.
- + Fumar en áreas destinadas a la realización de actividades laborales.
- + Sobrecargar o manipular indebidamente la instalación eléctrica.

## POR TAL MOTIVO SE DEBE:

- + Utilizar adecuadamente el equipo de trabajo para evitar accidentes.
- + Mantener siempre limpio y ordenado el espacio de trabajo.
- + Mantenerse concentrado al realizar sus funciones y actividades.
- + Respetar los señalamientos preventivos de seguridad.
- + Si el trabajo es rutinario deberá realizar mínimo una pausa activa al día.
- + Ubicar las escaleras y salidas de emergencia.
- + Evitar correr al subir o bajar escaleras, pasillos y áreas comunes.
- + Ubicar los extintores dentro del área y utilizarlos adecuadamente de ser necesario.



+

RESPONSABILIDAD  
CON EL  
MEDIO AMBIENTE



NUESTRO GRUPO TIENE COMO PRIORIDAD DESARROLLAR TODAS SUS ACTIVIDADES GESTIONANDO EL MENOR IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE DE ACUERDO AL DESARROLLO DE NUESTRAS OPERACIONES Y EL EJERCICIO DE LOS 5 EJES DEL PLAN INTERNO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL;



## NEGOCIO

Actuar responsablemente en nuestros negocios, cubriendo las necesidades de nuestros clientes y contribuyendo al crecimiento económico y social.



## COMUNIDAD

Acciones que permitan contribuir para que la comunidad y la cadena de valor progresen y sean sostenibles.



## AMBIENTE

Integrar los recursos naturales como elemento clave en la toma de decisiones y en el ejercicio de nuestras actividades, con el fin de controlar y reducir nuestro impacto ambiental.



## PERSONAS

Compromiso con los colaboradores, brindando los elementos necesarios para que en todas las unidades de negocio fomentemos una atmósfera óptima para laborar.



## BUEN GOBIERNO

Liderazgo de los dueños y consejeros para lograr la sostenibilidad mediante ética, integridad y buenas prácticas.



## USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN

En Grupo Arhe entendemos por información: los procesos, formulaciones, sueldos, compensaciones, planos, contratos, acuerdos comerciales, especificaciones del equipo y maquinaria, contabilidad y finanzas, tecnología de procesos, sistemas y nuevos proyectos, por mencionar algunos.

Se considera confidencial toda aquella información que no está al alcance del público en general y pueda ser un factor decisivo sobre la compra, venta o servicios de un proveedor, cliente o socio.

Los colaboradores del Grupo estamos comprometidos a no divulgar información que atente contra los intereses de cualquiera de las áreas o unidades de negocio, administrando la información asignada para el desarrollo de sus funciones de forma responsable y segura, tomando en cuenta que esta información es propiedad industrial restringida y exclusiva del Grupo.

De presentarse dudas sobre el manejo de la información confidencial o privilegiada debe consultarse con la Dirección de la unidad de negocio.

### POR TAL MOTIVO, QUEDA PROHIBIDO:

1. Entregar información confidencial a terceros o usuarios no autorizados.
2. Difundir a terceros información que les beneficie y/o que resulte en perjuicio de Grupo Arhe.
3. Proporcionar información que debe ser difundida por las áreas competentes.

4. Extraer, modificar, alterar, reproducir, ocultar, divulgar o eliminar de manera indebida información, sistemas o programas informáticos a la que tenga acceso o en su caso permitir que terceros lo hagan.

5. Distorsionar los registros, reportes o cualquier tipo de información, o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos o para obtener algún beneficio personal. La información y los registros se presentarán siempre de manera exacta, oportuna y fidedigna.

6. Aceptar entrevistas con medios masivos de comunicación y realizar declaraciones en cualquier medio, únicamente los voceros oficiales designados por la Dirección General estarán autorizados.

7. Los directivos y colaboradores que realicen actividades como catedráticos, expositores o alumnos, deberán abstenerse de utilizar información confidencial del Grupo, permitiéndose solamente el uso de información pública.

8. Los socios y directivos que por sus responsabilidades tienen acceso a información privilegiada y confidencial, deberán tomar las medidas necesarias para evitar la divulgación o filtración de dicha información a personas no autorizadas.

EL COMPROMISO DE MANTENER DE MANERA CONFIDENCIAL Y EXCLUSIVA LA INFORMACIÓN PROPIEDAD DE GRUPO ARHE Y LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN CONTINUARÁ AÚN CUANDO LA RELACIÓN DE TRABAJO HAYA CONCLUIDO.



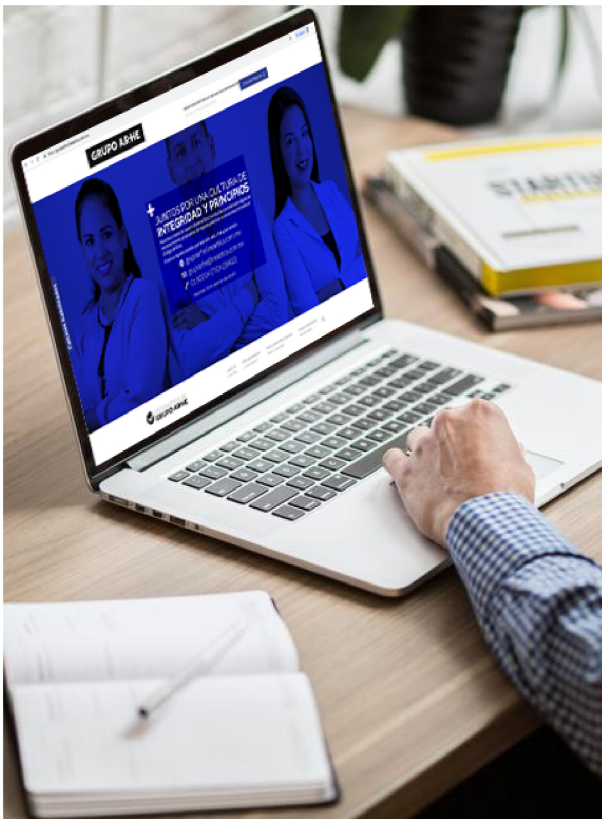
## RECURSOS Y ACTIVOS DEL GRUPO

Todos los colaboradores del Grupo son responsables del uso adecuado y racional, así como de la protección de los activos de la empresa, entendiendo por activo todos los bienes, derechos y otros recursos administrados por el Grupo y sus unidades de negocio.

Lo anterior, incluye el uso de todos los elementos y herramientas de comunicación tales como internet, intranet, teléfonos, equipos de cómputo y demás herramientas informáticas, ofimáticas y tecnológicas.

La protección de los activos incluye el resguardo de datos, secretos comerciales, planes de negocio, diseños, información contable, salarial, financiera, recetas de cocina, estrategias fiscales, entre otros.

Los equipos especializados del Grupo únicamente deben ser operados por los funcionarios autorizados para dicha labor.



### POR TAL MOTIVO, NO SE DEBERÁ:

1. Sustraer de las instalaciones del Grupo los bienes, equipos y materiales que se asignen para el desempeño de actividades o permitir que otras personas lo hagan.
2. Extraer ilegalmente o permitir el robo total o parcial de bienes que estén bajo custodia de cualquier colaborador.
3. Permitir la entrada al área de resguardo y custodia de bienes, a personas no autorizadas para el manejo o maniobras de las mismas.
4. Aprovechar los recursos asignados al desarrollo de funciones de trabajo, con el propósito de obtener un beneficio personal, económico o para una actividad distinta a las funciones encomendadas.
5. Utilizar los servicios contratados por el Grupo para fines personales o en beneficios de terceros.
6. Instalar en los equipos de cómputo del Grupo, programas sin licencia que no se encuentre autorizado por el área de Tecnologías de la Información.
7. Usar los servicios de infraestructura de cómputo y telecomunicaciones distintos a los proporcionados por el Grupo sin autorización expresa del área Tecnologías de la Información.
8. La venta, renta, donación o disposición de los bienes de la empresa con fines de beneficio personal.
9. Utilizar automóviles y/o maquinaria sin autorización previa o para fines distintos a los establecidos en sus funciones laborales.





## REDES SOCIALES

La participación de todos los colaboradores de Grupo Arhe en las redes sociales es de carácter personal y no tienen ninguna relación con el Grupo; sin embargo, en caso de requerir utilizar las redes sociales con fines asociados al Grupo, el colaborador deberá identificarse claramente y seguir los siguientes parámetros:

1. Toda publicación debe estar alineada con los principios y valores de la organización.
2. Cumplir con los lineamientos sobre manejo de información confidencial y privilegiada.

3. Ser respetuoso en la forma como se expresa ante la comunidad.

4. No ofrecer productos o servicios no autorizados por la organización, ni crear falsas expectativas.

5. No actuar ni ser partícipe en situaciones contrarias a la cultura de Grupo Arhe que puedan dañar la integridad de los compañeros, la unidad de negocio o el Grupo.



# SISTEMA ÉTICO DE GRUPO ARHE

Con la finalidad de fomentar una cultura orientada al cumplimiento de nuestros valores corporativos y principios organizacionales, y con el propósito de garantizar que todas nuestras operaciones se apeguen a los más altos estándares de integridad, transparencia y responsabilidad social, Grupo Arhe pone a disposición para los colaboradores de todas sus unidades de negocio el Sistema Ético, el cual está conformado por tres elementos principales: Código de Ética, Comité de Ética y Línea Ética.



## COMITÉ DE ÉTICA

Grupo Arhe cuenta con un Comité de Ética responsable de vigilar el cumplimiento del Código de Ética, este grupo de personas es un equipo multidisciplinario conformado por colaboradores del Grupo, elegidos por la Dirección General. Su función principal es asegurar que todos los que conformamos el Grupo, actuemos con base a los principios y valores establecidos en el presente Código, o en su efecto, sancionar las conductas que no se encuentren alineadas a dicho documento.

Las características principales de este grupo de personas son:

Personas honorables.

Historial intachable dentro del Grupo.

Conocimiento de la operación del Grupo y sus unidades de negocio.

Tienen el respeto y la confianza de los colaboradores.

Cuentan con antigüedad suficiente dentro del Grupo.

### RESPONSABILIDADES DE COMITÉ DE ÉTICA

1. Monitorear y auditar la difusión de las campañas éticas del Grupo.
2. Definir, revisar y actualizar constantemente, los estándares y normas éticas del Grupo y sus procedimientos.

3. Monitorear el tratamiento que se les dará a las denuncias.

## OBLIGACIONES DE COMITÉ DE ÉTICA

1. Recibir y atender las denuncias que superen los filtros de revisión de Línea Ética.

2. Comisionar a los responsables para la investigación de los hechos o actos no éticos y la probable responsabilidad del infractor.

3. Una vez concluida la investigación de hechos, realizar una evaluación exhaustiva y resolver sobre la gravedad de la falta y sanción aplicable al infractor.

4. Turnar al jefe inmediato del infractor el resultado de la investigación y calificación de la falta, para que mediante constancia administrativa imponga la sanción que corresponda.

5. Informar a los responsables de Línea Ética sobre el resultado de la investigación.



## LÍNEA ÉTICA

Es nuestro mecanismo de comunicación oficial mediante el cual los colaboradores, proveedores, clientes y ex colaboradores, pueden reportar:

+ Actividades o conductas consideradas dignas de reconocimiento.

+ Propuestas de mejores prácticas para el Grupo y sus unidades de negocio.

+ Conductas que trasgredan el Código de Ética.

Dichos reportes pueden realizarse a través de los tres canales habilitados para este fin, los cuales funcionarán las 24 horas todos los días del año.

🌐 Sitio web: [www.grupoarhe.lineaetica.com.mx](http://www.grupoarhe.lineaetica.com.mx)

✉ Correo electrónico: [grupoarhe@lineaetica.com.mx](mailto:grupoarhe@lineaetica.com.mx)

☎ Línea telefónica: 01 800 04 ETICA (38422)

## CONFIDENCIALIDAD Y ANONIMATO

La recepción, validación y notificación de todo tipo de reportes que ingresen a través de la Línea Ética será administrada por una compañía externa a Grupo Arhe llamada EthicsGlobal, quienes a través de sus asesores y oficiales éticos, serán responsables de asegurar el anonimato de la persona que de buena fe se acerque a realizar un reporte a través de nuestros canales.

## PROTECCIÓN CONTRA REPRESALIAS

Como parte del permanente compromiso por promover una cultura ética, alentar un ambiente de trabajo favorable y resolver conflictos de carácter interno y externo, es fundamental para el éxito de esas iniciativas que todos los colaboradores tengan libre acceso al uso de los recursos disponibles, sin limitaciones o temor a represalias. Por tanto es prioridad para Grupo Arhe proteger la integridad de quienes participan en una investigación o revelen de buena fe una preocupación de orden ético, una actividad inadecuada o la sospecha de que se han cometido actos indebidos.

Cualquier persona que tenga una preocupación legítima en este sentido debe sentirse con la plena libertad de reportar sin miedo y segura de que su cooperación al reportar sus sospechas de actos indebidos no generará represalias que afecten las condiciones de empleo, las relaciones de trabajo, o perspectivas de carrera.

## USO INCORRECTO DE LA LÍNEA DE ÉTICA

La Línea Ética del Grupo no podrá ser utilizada de forma indebida, como una herramienta para generar calumnias, denunciar acciones con dolo o con la intención de generar algún beneficio propio.

El uso de la Línea Ética del Grupo deberá acatarse estrictamente a los tres factores principales señaladas anteriormente. Cualquier colaborador que sea detectado y se le compruebe que esté utilizando la Línea para crear confusión, calumnias, o interferir con las operaciones naturales del Grupo con fines dolosos, será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta, esto en pleno acuerdo con la Dirección de la unidad de negocio, Dirección de Recursos Humanos y el Comité de Ética.



## VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

Las violaciones al presente Código pueden ser objeto de sanciones, de acuerdo al procedimiento de sanción establecido en este instrumento.

La severidad de las sanciones estará en función de la gravedad y recurrencia de las faltas cometidas. En casos de faltas al Código, las sanciones podrán ir desde una llamada de atención, acta administrativa, suspensión, despido o hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes, en caso de haberse cometido algún delito considerado grave.



## APLICACIÓN DE SANCIONES

El presente apartado tiene la finalidad de regular los procedimientos aplicables para la imposición de sanciones a colaboradores, socios y proveedores, que incurran en conductas no éticas, en términos del Código de Ética vigente en Grupo Arhe, el cual entrará en vigor a partir del 31 de agosto de 2018.

Toda acción u omisión que implique violación de las normas de ética dispuestas por el Código, constituye infracción que será sancionada por el jefe inmediato en coordinación con Recursos Humanos de la unidad de negocio así como por el Comité de Ética, esto dependiendo de la gravedad de la falta.

### CLASIFICACIÓN DE FALTAS

Las faltas y violaciones serán clasificadas por el Comité de Ética de acuerdo a su gravedad y consecuencias de la siguiente manera:

- a. Leves
- b. Medias
- c. Graves
- d. Muy Graves (Con probabilidad de iniciar un proceso judicial)

La gravedad de la falta subirá de nivel de clasificación, cuando ésta sea reincidente.

### PRESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES

Las acciones para la aplicación de sanciones prescribirán de acuerdo a los siguientes términos:

- a. Leves: 8 días
- b. Medias: 12 días
- c. Graves: 20 días
- d. Muy Graves: Se atenderá de conformidad con los plazos señalados en la ley de la materia en caso de requerir iniciar proceso judicial.

Los plazos antes señalados se entenderán como días naturales y se computarán a partir del momento en el cual se haya acreditado la responsabilidad del infractor en la comisión de actos no éticos.

### CLASIFICACIÓN DE LAS SANCIONES

Quien incurra de manera dolosa o por culpa en actos no éticos regulados por el Código, será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta tomando en cuenta lo siguiente:

#### + FALTAS LEVES

- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación por escrito

#### + FALTAS MEDIAS

- a. Constancia Administrativa
- b. Suspensión de labores sin goce de sueldo de hasta 2 días.
- c. Inhabilitaciones para ascensos de puesto y aumento sueldo de hasta 6 meses.
- d. Reubicación en otro centro de trabajo.

#### + FALTAS GRAVES

- a. Suspensión de labores sin goce de sueldo hasta por 8 días.
- b. Inhabilitaciones para ascensos de puesto y aumento de sueldo de hasta 1 año.
- c. Reubicación a otro centro de trabajo.
- d. Recisión de la relación contractual o de negocios, según sea aplicable.

#### + MUY GRAVES

- a. Recisión de la relación contractual o de negocios, según sea aplicable.

b. Iniciar proceso judicial ante la autoridad competente.

Las sanciones antes mencionadas por infracciones al Código de Ética son de carácter administrativo, sin perjuicio de ser igualmente sancionado en términos lo que establece la Ley Federal del Trabajo o el Reglamento Interior de Trabajo vigente o de las acciones civiles o penales que se puedan originar.

La reincidencia del infractor en actos no éticos, será considerada como agravante en el momento de implementar las sanciones.

## PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

1. Cada supuesto infractor será notificado de cualquier queja contra él, para su oportuna defensa.

2. Todos los registros del denunciante e información se mantendrá confidencial.

3. El investigador nombrado por el Comité de Ética, realizará una averiguación formal de los actos y hechos no éticos, recopilando la información mediante documentos, declaraciones de testigos, entre otras herramientas.

4. Una vez designado al investigador, éste tendrá un término de 15 días para concluirla. Salvo excepciones y comunicando al Comité de Ética se podrá extender el término hasta el doble del plazo antes señalado.

## PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES

El jefe inmediato del infractor en coordinación con del área Recursos Humanos de la unidad de negocio que se trate, serán los responsables de imponer la sanción que haya determinado el Comité de Ética.

La sanción impuesta al infractor se documentará mediante constancia administrativa y deberá cumplir con lo siguiente:

a) Señalar la ciudad en el cual se levanta el acta; así como la fecha, precisando el día, mes, año y la hora en que se inicia el levantamiento de la constancia.

b) Establecer el lugar físico en donde se levanta dicha acta, debiendo señalar con toda precisión

la ubicación de domicilio, calle, número, colonia, municipio, estado, así como el área concreta en donde se encuentre reunidos.

c) Hacer constar quienes se encuentran reunidos, que en este caso deben ser el infractor, su jefe inmediato, dos testigos de asistencia; en caso de existir testigos presenciales de los actos no éticos también deberán estar presentes.

d) Descripción de los hechos o actos constitutivos de faltas al Código de Ética.

e) Dar intervención al infractor para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

f) Conclusiones; imposición de sanción.

g) Cierre de la constancia, señalando la hora de conclusión, firmando de conformidad los participantes; en caso de negarse el infractor a firmar, los testigos de asistencia lo harán constar al final del acta.



## ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Sistema Ético de Grupo Arhe es implementado con la firme convicción de generar una cultura alineada a nuestros valores corporativos, así como de vigilar el cumplimiento de las normas y acciones basadas en principios de legalidad y transparencia. Por tanto, será responsabilidad de todo colaborador de cualquier nivel jerárquico, aceptar los lineamientos estipulados en el Código de Ética, a través de la Carta de Adhesión al Código de Ética de Grupo Arhe, misma que será entregada por el jefe inmediato para su respectiva firma de conformidad al concluir la lectura del Código o en la inducción para nuevos ingresos según sea el caso.

### GRUPO ARHE JUNTOS POR UNA CULTURA DE INTEGRIDAD Y PRINCIPIOS.

El presente Código de Ética es un documento aprobado por la Presidencia del Consejo de Administración, el Director General y el Comité de Ética de Grupo Arhe y entrará en vigor a partir del 31 de Agosto de 2018.

**GRUPO AR+HE**